

dríguez quedan designados Delegados de la República ante el Primer Congreso Interamericano de Medicina que tendrá efecto en Río de Janeiro, Brasil, del 7 al 15 de septiembre de 1946.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 3736 que nombra a los Doctores Fernando A. Defilló y Gilberto Gómez Rodríguez Delegados de la República ante la Segunda Conferencia Panamericana de la Lepra.— G. O. No. 6498, del 4 de Septiembre de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3736.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Los doctores Fernando A. Defilló y Gilberto Gómez Rodríguez quedan designados Delegados de la República ante la Segunda Conferencia Panamericana de la Lepra que tendrá efecto en Río de Janeiro, Brasil, del 19 al 31 de octubre de 1946.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 3737 que nombra al señor Hain H. López-Penha Ministro Consejero de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.— G. O. No. 6501, del 11 de Septiembre de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3737.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5to. de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El señor Hain H. López-Penha queda nombrado Ministro Consejero de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 3738 que nombra al señor Henry López-Penha Segundo Secretario de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.— G. O. No. 6501, del 11 de Septiembre de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 3738.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El señor Henry López-Penha queda nombrado Segundo Secretario de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No. 3739 que aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento de La Romana, sobre inscripción de vehículos de tracción animal o muscular.— G. O. No. 6496, del 31 de Agosto de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3739.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 25º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— Se aprueban los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la Ordenanza dictada en fecha 6 de Junio de 1946 por el Ayuntamiento de la Común de La Romana, los cuales se transcriben a continuación:

“Artículo 1º— A partir del primero del mes de Enero del año mil novecientos cuarentisiete, los vehículos que a continuación se detallan y que circulan dentro de la jurisdicción de